

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Orden de 3 de Agosto de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión interina de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Profesor Especial de Música)
I.B.151

Con el fin de atender las necesidades urgentes de personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º-1 del Decreto 78/1.991, de 28 de Noviembre, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas convoca pruebas selectivas para la provisión interina de plazas del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Profesor Especial de Música), que se ajustarán a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

1.- Se convocan pruebas selectivas para la provisión interina de plazas del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Profesor Especial de Música) (Código 110.1.03/93):

Violín: 1
Violoncelo: 1
Flauta: 1

2.- El referido Cuerpo corresponde al Grupo A.

Las retribuciones serán las que determinan las disposiciones vigentes.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años.

b) Titulación exigida para el Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial: Estar en posesión del título o reunir las condiciones para que, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2.618/1.966, de 10 de Septiembre (B.O.E. del 30), pueda serles expedido alguno de los siguientes títulos: Profesor Superior, título profesional, según el Decreto de 15 de Junio de 1.942 (B.O.E. de 4 de Julio); diploma de capacidad correspondiente a planes de estudios anteriores.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Los mencionados requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

TERCERA. SOLICITUDES

1.- Las solicitudes se presentarán en el modelo que se facilitará gratuitamente en los Servicios de la Dirección General de la Función Pública en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

2.- Órgano al que dirigen: Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y se presentarán en el Registro General, c/ Calvo Sotelo, 3-26071-Logroño, o en los lugares que proceden de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

CUARTA.- LISTA DE ASPIRANTES

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas procederá con la máxima urgencia a hacer pública en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

2. Esta relación se elevará automáticamente a definitiva si no hubiera aspirantes excluidos o de haberlos, hubiese transcurrido el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación sin formularse reclamación alguna.

3. A continuación se procederá a determinar el lugar de celebración y la fecha de comienzo de las pruebas selectivas en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- Miembros que lo integran:

a) Titulares:

Presidente: D. Manuel Real Tresgallo.

Vocal: D. Carlos Centro Pérez, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D. José Vicente Miguel Marticorena.

b) Suplentes:

Presidente: Dª Araceli Martínez Sánchez.

Vocal: Dª Mª Cristina Samaniego Román, designada por la Junta de Personal.

Secretario: Dª Pilar Ranero Fernández.

2.- Para constituirse y actuar, el Tribunal Calificador deberá contar con la asistencia de la mayoría de los miembros titulares o suplentes.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán voz y voto.

3.- El Tribunal Calificador podrá disponer de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, comunicándolo previamente a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

4.- El Tribunal resolverá, durante la fase de su intervención en el proceso selectivo, las dudas que pueda surgir en la aplicación de las presentes Bases de Convocatoria, así como las actuaciones que procedan en los casos no previstos.

5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

SEXTA.- SELECCION DE LOS ASPIRANTES

La selección de los aspirantes se realizará de la forma que a continuación se indica:

1.- Ejercicio Práctico: Consistirá en la interpretación de dos obras de diferentes estilos, de libre elección.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

2.- Ejercicio Teórico: Consistirá en la presentación y defensa de un programa memoria de la asignatura, en el que conste también la exposición de los criterios pedagógicos de la especialidad según la LOGSE.

Este ejercicio se calificará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 3 puntos para acceder a la prueba siguiente.

3.- Entrevista Personal: Se apreciarán: cursos realizados, conciertos, titulaciones medias o superiores diferentes a las exigidas en la Base Segunda b), valorándose hasta un máximo de 4 puntos.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

SEPTIMA.- LISTA DE SELECCIONADOS

1.- Concluida la selección de aspirantes a que se refiere la Base anterior, el Tribunal Calificador procederá a hacer pública la relación de aspirantes seleccionados y a cursar a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionarios interinos, no pudiendo declarar aprobados mayor número de aspirantes que plazas convocadas.

OCTAVA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

1.- Los aspirantes seleccionados presentarán en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, en el momento que se señale, los siguientes documentos:

a) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad, que se contrastará con el original.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios correspondientes, o tener abonados los derechos para la expedición del título.

c) Certificado médico expedido por facultativo médico competente, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificaciones de los órganos competentes, del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificaciones de los citados órganos o de facultativo médico competente acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

NOVENA.- NORMA FINAL

La presente Orden, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/92.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley 30/92.

Logroño, 3 de Agosto de 1.993.- La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 4 de Agosto de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve la convocatoria pública de libre designación, de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.B.152

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 2 de Julio de 1.993 (B.O.R. nº 83 de 8 de Julio) se efectuó convocatoria para la